Santiago de Cali, Enero de 2023

Doctor
JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
Subgerente de Infraestructura Deportiva

Asunto: Propuesta de Prestación de Servicios.

Cordial Saludo:

Con la intención de realizar mejoras en el área requerida formalmente hago presente mi propuesta de trabajo, para ejercer, en nombre y representación del Instituto del Deporte, la Educación Físico y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE, en las diferentes actividades que me sean asignadas. Así mismo manifiesto que cumplo con el perfil exigido y experiencia de meses en actividades similares al objeto de la contratación, manifiesto que no estoy incurso (a) en ninguna causal de inhabilidad de incompatibilidad para contratar con indervalle.

Estas actividades las realizare y serán supervisadas, en los informes que presentare cada mes, donde se podrá constatar mis tareas y objetivos.

Adjunto hoja de vida y Documentos de orden jurídico que se relacionan en la invitación para el estudio y verificación que corresponda.

Wisberth Andrés Villamil Caballero
CC. 1107523213
andrescaballero9922@gmail.com
317 8603533

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES |
|---|---|---|
| Villamil | Caballero | Wisberth Andres |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1107523213 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) — NÚMERO 1107523213 — D.M. 16

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 22 MES 01 AÑO 1999

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: CALI

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 48 2 N 123 CASA LA MERCED

PAÍS: COLOMBIA — DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: CALI

TELÉFONO: 4002177 — EMAIL: andrescaballero9922@gmail.com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO | BASICA SECUNDARIA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO | | | |
| 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° | 10° | 11° | MES | 06 | AÑO | 2018 |
| | | | | | | | | | | X | | | | |

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

**ES** (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| PREGRADO | 9 | | X | ADMINISTRACION DE EMPRESAS | | | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| INGLÉS | | X | | | X | | | X | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>VALLE DEL CAUCA | *MUNICIPIO*<br>CALI | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3178603533 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 18 | *Mes* | 10 | *Año* 2022 | *Día* | 20 | *Mes* | 12 | *Año* | 2022 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>AUXILIAR ADMINISTRATIVO | *DEPENDENCIA*<br>SECRETARIA GENERAL | | | | | *DIRECCIÓN* | | | | | | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>VALLE DEL CAUCA | *MUNICIPIO*<br>CALI | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3178603533 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 16 | *Mes* | 07 | *Año* 2022 | *Día* | 30 | *Mes* | 09 | *Año* | 2022 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>AUXILIAR ADMINISTRATIVO | *DEPENDENCIA*<br>SECRETARIA GENERAL APOYO A LA GESTION | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 36 - 5B 3 65 | | | | | | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>VALLE DEL CAUCA | *MUNICIPIO*<br>CALI | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>25146848 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 08 | *Mes* | 11 | *Año* 2021 | *Día* | 31 | *Mes* | 12 | *Año* | 2021 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>ACCION SOCIAL Y AMBIENTAL | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 6 - 24 80 Avenida Roosevelt / Cuarto piso | | | | | | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>VALLE DEL CAUCA | *MUNICIPIO*<br>CALI | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>25146848 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 20 | *Mes* | 08 | *Año* 2021 | *Día* | 30 | *Mes* | 09 | *Año* | 2021 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>ACCION SOCIAL Y AMBIENTAL | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 6 - 24 80 SUR Avenida Roosevelt- Piso 4 | | | | | | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>CARLOS CABALLERO & ASOCIADOS SAS | | | *PÚBLICA* | *PRIVADA*<br>X | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>VALLE DEL CAUCA | *MUNICIPIO*<br>CALI | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3152621703 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 02 | *Mes* | 01 | *Año* 2019 | *Día* | 31 | *Mes* | 07 | *Año* | 2020 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>APOYO AUX ADMINISTRATIVO | *DEPENDENCIA*<br>ADMINISTRACION - TECNICA | | | | | *DIRECCIÓN*<br>AVENIDA 4N NORTE - 13N 85 Barrio Granada | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

| EXPERIENCIAS DEL DOCENTE | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS | | | | | | |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | | | CORREO ELECTRÓNICO | | | | | | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | |
| | Día: | | Mes: | | Año: | | Día: | | Mes: | | Año: | |
| AREA DE CONOCIMIENTO | NIVEL EDUCATIVO | | | DIRECCIÓN | | | | | | |

## 5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 0 | 4 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 1 | 7 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 0 | 3 |
| **TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA** | 2 | 2 |

## 6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* Santiago de Cali, Enero 2023

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

SIDD
Solicitud : 8785 - 1,107,523,213 - wvillamilc
c Fotocopia Cédula Ciudadanía Legible

# REPÚBLICA DE COLOMBIA
## IDENTIFICACIÓN PERSONAL
### CÉDULA DE CIUDADANÍA

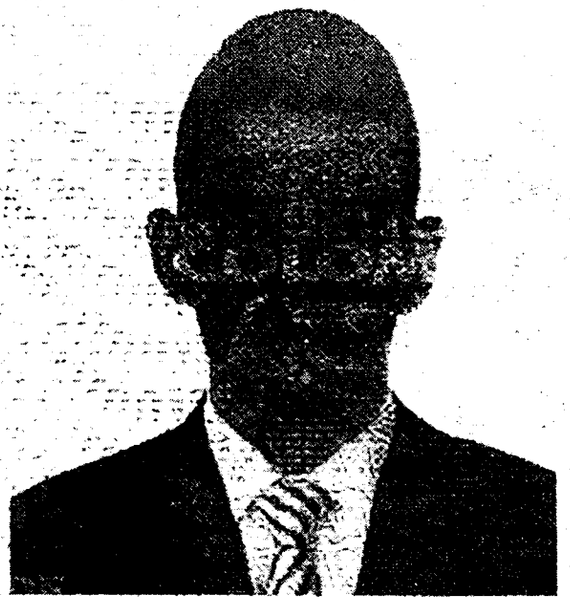
NÚMERO **1.107.523.213**

**VILLAMIL CABALLERO**

APELLIDOS

**WISBERTH ANDRES**

NOMBRES



FIRMA

SIDD
Solicitud : 8765 - 1.107.523.213 - wvillamilc
c. Fotocopia Cédula Ciudadanía Legible



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-ENE-1999**

**CALI**
**(VALLE)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.80** **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

**02-FEB-2017 CALI**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
**JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA**

P-3100100-00886964-M-1107523213-20170304 **00540**67087A 1 47553042

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SIDD
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR PROVISIONAL

*,107,523,213 --Villamil*
*a Militar Legible Homb Men 50 Años*



1107523213

NOMBRES: MISBERTH ANDRES

APELLIDOS: VILLAMIL CABALLERO

Bachiller



ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 48/93 Y DEMÁS LEYES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN.

SIDD

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO

| FECHA DE NACIMIENTO | FECHA DE EXPEDICIÓN | GRUPO SANGUÍNEO RH |
|---|---|---|
| 22/01/1999 | 28/10/2021 | O + |

*Solicitud : 8785 - 1,107,523,273 - wvillamilc*

*d_Fotocopia Libreta Militar Legible Homb Men 50 Años*

W049189

DISTRITO MILITAR: 018

FECHA DE VENCIMIENTO: 12 MESES

CR. JAVIER HERNANDO VALENZUELA CABRERA

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

Solicitud : 8785 31 107.523.213 - wvillamil
6. Rut Actualizado Actividad Económica Requerida

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14719683404

(415)7707212489984(8020) 000001471968340 4

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 1 1 0 7 5 2 3 2 1 3 | 6 | Impuestos de Cali 5 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión iliquida 2 | Cédula de Ciudadania 1 3 | 1 1 0 7 5 2 3 2 1 3 | 2 0 1 7 0 2 0 2 |

| Lugar de expedición 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Valle del Cauca 7 6 | Cali 0 0 1 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| VILLAMIL | CABALLERO | WISBERTH | ANDRES |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Valle del Cauca 7 6 | Cali 0 0 1 |

41. Dirección principal
CL 48 2 G N 123

42. Correo electrónico andrescaballero9922@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 4 0 0 2 1 7 7 | 3 1 7 8 6 0 3 5 3 3 |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 7 0 1 0 | 2 0 2 0 1 1 0 1 | | | | | | | |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código 4 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

49 - No responsable de IVA

| Obligados aduaneros | Exportadores |
|---|---|
| 54. Código | 55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 4 61. Fecha 2020 - 10 - 28 / 15 : 00: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DIMEY CUBILLOS DANY
985. Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF: 03-01-2023 11:40:24AM

NO APLICA

NO APLICA

SIDD
Solicitud : 8765 - 1,107,523,213 - wvillamilc
h. Acta De Grado Y/o Constancia De Estudios

# LICEO SAN JUAN XXIII

## ACTA DE GRADO

Dane 376001001868

En la ciudad de Santiago de Cali, a los veintinueve ( 29 ) días del mes de Junio de 2018, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último Grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del **LICEO SAN JUAN XXIII** Institución aprobada en el Nivel de Educación Media Académica y reconocida por la Secretaría de Educación Municipal para otorgar el título de **BACHILLER** en la modalidad de **ACADEMICA** según Reconocimiento No. 4143.2.21.7730 del 11 de Octubre de 2016.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADEMICO** al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

**Wisberth Andrés Villamil Caballero**

**Identificado(a) con C.C. No. 1107523213 de Cali**

Es fiel copia del Acta original General No. 002 de fecha veintinueve ( 29 ) de Junio de 2018, que consta de sesenta y ocho ( 68 ) estudiantes, que comienza con el nombre de ALVAREZ RENGIFO ANDRÉS MAURICIO y se cierra con el nombre de VILLEGAS CABEZAS CAROLINA.

Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve ( 29 ) días del mes de Junio de 2018, se firma por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7o. del Decreto 180 de 1981 y el Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994.

Firmado y Sellado por

**FRANCISCO SANTANDER GUERRERO**
RECTOR
C.C. No. 2.403.240 de Cali

**CLARA INES GRISALES LOPEZ**
SECRETARIA
C.C. No. 66.819.582 de Cali

"El esfuerzo constante garantiza el aprendizaje"

C-ARCA-2.9-00025365-2022

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE ADMISIONES Y DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**

**CERTIFICA**

Que **VILLAMIL CABALLERO WISBERTH ANDRES**, con cédula de ciudadanía N° **1107523213**, expedida en Santiago De Cali, estudiante de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES**, programa académico **ADMINISTRACION DE EMPRESAS**, quien cursó y aprobó 38 de los 55 cursos, que corresponden al 69% de las asignaturas de su plan de estudio, durante los periodos académicos comprendidos entre 01 de febrero de 2019 al 19 de noviembre de 2022.

En constancia de lo anterior se firma y sella en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

VALIDA
AQUI

**YANETH VARGAS RUEDA**
DIRECTORA ADMISIONES Y DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

Consulta original



Calle 5 Carrera 62 Campus Pampalinda A.A. 4102 / Teléfono: PBX 5183000
web: www.usc.edu.co / Nit. 890.303.797-1 / Santiago de Cali - Colombia

050.04.01.22

CL-2022-086

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA** Y **FINANCIERS DEL INSTITUTO PARA** LA INVESTIGACIDN Y LA PRESERVACIQN DEL **PATRIMONIO CULTURAL** Y **NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**

CERTIFICA:

Que el señor **WISBERTH** ANDRES VILLAMIL CABALLERO, identificado con cédula de ciudadanfa No.: 1.107.523.213 expedida en Cali (Valle del Cauca), presto sus servicios como CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACION JURIDICA NI VINCULO LABORAL en el INSTITUTO PARA LA INVESTIGATION Y LA PRESERVACIQN DEL PATRIMONtO **CULTURAL** Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA. presentando los siguientes contratos:

1. Contrato de prestacién de servicios profesionales 040.10.05.21.2182 DEL 05 DE **NOVIEIYIBRE DE** 202't: Par valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000 000.oo) con el siguiente objeto: Contratar una prestacion de servicios de manera independiente, sin subordinacion juridica ni vinculo laboral alguno con el INCIVA con el fin de ejecutar el proyecto: IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE EDUCACION AMBIENTAL DENTRO DEL PROGRAMA DE GESTORES AMBIENTALES 2021-2023 VALLE DEL CAUCA", el cual busca fortalecer los procesos de educacion ambiental con la comunidad y diferentes actores del Valle del Cauca en temâticas de preservacion conservacion y sostenibilidad del medio ambiente para comprender y construir apuestas integrates con el fin de trabajar has problematicas ambientales de sus contextos, en lo referente a caracterizar las problematicas ambientales en los territorios a través de las estrategias de la politica publica de educacion ambientat, realizar actividades ambientales con las difsrentes entidades y/o instituciones educativas para la conservacion del medio ambiente, fortatecer los vinculos con la comunidad a través de acompañamientos permanentes en las diferentes actividades de educacion ambiental, generando espacios de andlisis y sensibilizacion a nivel territorial en cada uno de sus contextos con una persona natural bachiller y el acompañamiento en procesos transversales en cumplimiento de los objetivos institucionales del Eje No 02: "Educacion ambiental, investigacion, desarrollo tecnologico y la innovacion para la proteccion de la biodiversidad" del Plan Estrategico del INCIVA vigents. Plazo: El plazo para la ejecucion sera a partir de la firma del acta de inicio y hasta et 31 de diciembre de 2021. Fecha acta inicio: 08 de noviembre de 2021. Fecha acta de liquidacidn: 03 de enero de 2022.

2„ Contrato de prestacién de servicios profesionale9 No. 040.10.05.21.1387 DEL 17 DE AGOSTO DEL 2021: Por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000.oo) con et siguiente objeto: Contratar una prestacion de servicios de manera independiente, sin subordinacion juridica ni vinculo laboral alguno con el INCIVA con el fin de ejecutar el proyecto: IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE EDUCACION AMBIENTAL DENTRO DEL PROGRAMA DE GESTORES AMBIENTALES 2021-2023 VALLE DEL CAUCA", con et fin de realizar acciones de educacion ambiental informal que generen bienestar a la comunidad en los 42 municipios del Valle del Cauca, con una persona natural bachiller para realizar campañas de educacidn ambiental, conservacion de los recursos naturales, ecosistemas y en las actividades que se requieran para poder

llevar de manera eficiente la ejecucion del proyecto, en cumplimiento de los objetivos tnstituClona!es del Eje No 02: "Educacion ambiental, investigaciân, desarrol\o tecnologico y la innovacion para la proteccion de la biodiversidad" del Plan Estratégico del INCIVA vigente. Plaza: El pTazo para la ejecucion serâ a panir de la forma del acta de inicio y hasta el 30 de septiembre de 2021. Fecha acta inicio: 20 de agosto de 2021. Fecha acta de liquidacion: 05 de octubre de 2021.

Para constancia se flrma a los seis dias (06) dias del mes de julio ae 2022.

GOBERNACION
VALLE DEL CAUCA

Rc o /Jo: 990\ 00000006122484 C.C : 1107523313
WISBERT n ANDRES V1LLAMIL CAbALLCRO
INSTITUTO PARA LA INVESTTGACION Y LA PRESERVACION
DEL pATRJMON

CERTIFICADOS 0 CONSTAf4CIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONAR

'VALQR TOTAL EL A T 0 D c LAME/'V r . 22800
9451242401 02/07/2022 08:28:48 a.m. 1 DE 1

GLORIA L I I I SAAVEDRA LENIS
Subdirectory Administrattva y Financiers
INCIVA

Digito: Hugo Fernando Brand Ceballos – Contratista

CARLOS CABALLERO
& ASOCIADOS SAS
N.T. 900420505-5

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CARLOSCABALLERO&ASOCIADOS SAS, SE PERMITE

**C E R T I F I C A R**

Que el señor **WISBERTH ANDRES VILLAMIL CABALLERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.107.523.213, expedida en Cali, estuvo vinculado a esta empresa de abogados por contrato de prestación de servicios desde el dos (2) de enero de 2019 hasta el 31 de julio de 2020 como Técnico Administrativo apoyando en el proceso de control de los expedientes de la empresa, estableciendo la verificación de los términos contemplados en cada uno de los procesos que conoce la entidad y, acompañando al representante legal en las reuniones que celebre con los abogados y clientes externos, llevando control sobre las decisiones que se adoptaran.

Su actividad la llevó a cabo conforme a la autonomía propia de los contratos de prestación de servicios y en horas y días acordados entre las partes, sin que mediararelación laboral alguna.

Tiempo de servicio: diecinueve (19) meses.

Dado en Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

CARLOS ADOLFO CABALERO ROJAS
Representante Legal

SIDD
Solicitud : 6489 - 1,107,523,213 - wvillamilc
Fecha Descarga: Expedición Electrónica



| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION (INDERVALLE)<br>SISTEMA DE GESTION<br>ACTA DE TERMINACIÓN Y CIERRE EXPEDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | CODIGO | FO-220-035 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 18/12/2018 |

Autenticación del Usuario # IND-22-1812

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA :** | WISBERTH ANDRES VILLAMIL CABALLERO |
| **IDENTIFICACIÓN:** | 1,107.523.213 |
| **CONTRATO :** | 2022 - IND-22-1812 |

**OBJETO :** Prestar los servicios DE APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa como COMO BACHILLER ACADEMICO CON OCHO SEMESTRES APROBADOS DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS para el desarrollo del proyecto estratégico denominado "CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRASTRUCTURA DEPORTTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIAPIOS DEL VALLE DEL CAUCA".

| | |
|---|---|
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** | $ 6,600.000 |
| **FECHA DE INICIO:** | 16 de Julio de 2022 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 30 de Septiembre de 2022 |
| **CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | **COMPROMISO PRESUPUESTAL** |
| #. 2875 del 07 de Julio de 2022 | #. 9099 del 16 de Julio de 2022 |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | $6,600,000. |

| | |
|---|---|
| **SUPERVISOR :** | Johanna Calderon Ceron - SECRETARIA GENERAL |

El dia 30 del mes de Septiembre de 2022 se reunieron las siguientes personas: el (la) señor(a) JOHANNA CALDERON CERON identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 38,554,292, en su calidad de supervisor(a), quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN (INDERVALLE), y el (la) señor(a) WISBERTH ANDRES VILLAMIL CABALLERO , identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 1,107.523.213, en calidad de contratista. Para dejar constancia del cumplimiento total del objeto contractual en mención, despues de efectuada la reunión se deja constancia de

- Que las obligaciones contractuales fueron cumplidas a cabalidad por el contratista y la supervisión declara que se cumplió con el objeto contractual sin ninguna dificultad logrando satisfacer la necesidad generada por el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN (INDERVALLE).
- Que teniendo en cuenta que se dio por terminado el contrato en mención se deja constancia del cierre definitivo del expediente contractual (articulo 2.2.1.1.2.4.3 Decreto 1082/15).

De igual forma el contratista y la institución se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Santiago de Cali, el 30 de Septiembre de 2022.

| | |
|---|---|
| El Supervisor | El Contratista |

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACIÓN (INDERVALLE)<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>ACTA DE TERMINACIÓN Y CIERRE EXPEDIENTE<br>CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | CODIGO | FO-220-035 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 18/12/2018 |

| | |
|---|---|
| | |
| Johanna Calderon Ceron | Wisberth Andres Villamil Caballero |
| SECRETARIA GENERAL | CC 1,107,523,213 |

*Funcionarios que intervienen en la elaboración del documento:*

| | |
|---|---|
| *Elaborado y revisado por:* | *[illegible]* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FISICA Y LA RECREACIÓN (INDERVALLE)<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>ACTA DE TERMINACIÓN Y CIERRE EXPEDIENTE<br>CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | CODIGO | FO-220-035 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 18/12/2018 |

*Acta liquidación del Contrato # IND-22-2900*

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA :** | WISBERTH ANDRES VILLAMIL CABALLERO |
| **IDENTIFICACIÓN:** | 1,107,523,213 |
| **CONTRATO :** | 2022 - IND-22-2900 |

**OBJETO :** Prestar Los Servicios De Apoyo A La Gestion Por Sus Propios Medios Con Plena Autonomia Tecnica Y Administrativa, Como Bachiller Academico Con Ocho Semestres Aprobados De Administracion De Empresas Para El Desarrollo Del Proyecto Estrategico Contribucion Al Mejoramiento De La Infraestructura Deportiva Y Recreativa En Los Municipios Del Valle Del Cauca

| | |
|---|---|
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** | $ 6,600,000 |
| **FECHA DE INICIO:** | 18 de Octubre de 2022 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 20 de Diciembre de 2022 |
| **CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | **COMPROMISO PRESUPUESTAL** |
| #. 5100 del 05 de Octubre de 2022 | #. 14576 del 18 de Octubre de 2022 |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | $6,600,000. |

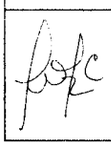
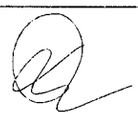
| | |
|---|---|
| **SUPERVISOR :** | Johanna Calderon Ceron - SECRETARIA GENERAL |

El día 20 del mes de Diciembre de 2022 se reunieron las siguientes personas: el (la) señor(a) JOHANNA CALDERON CERON identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 38,554,292, en su calidad de supervisor(a), quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN (INDERVALLE), y el (la) señor(a) WISBERTH ANDRES VILLAMIL CABALLERO , identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 1,107,523,213, en calidad de contratista. Para dejar constancia del cumplimiento total del objeto contractual en mención, despues de efectuada la reunión, se deja constancia de:

- Que las obligaciones contractuales fueron cumplidas a cabalidad por el contratista y la supervisión declara que se cumplió con el objeto contractual sin ninguna dificultad logrando satisfacer la necesidad generada por el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN (INDERVALLE).
- Que teniendo en cuenta que se dio por terminado el contrato en mención se deja constancia del cierre definitivo del expediente contractual (artículo 2.2.1.1.2.4.3 Decreto 1082/15).

De igual forma el contratista y la Institución se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Santiago de Cali, el 20 de Diciembre de 2022.

| El Supervisor | El Contratista |
|---|---|
|  |  |

SIDD
Solicitud : 6785 - 1107523213 - wvillamilc
i. Certificados Experiencia Laboral

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN (INDERVALLE)<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>ACTA DE TERMINACIÓN Y CIERRE EXPEDIENTE<br>CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | CODIGO | FO-220-035 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 18/12/2018 |

| | |
|---|---|
| Johanna Calderon Ceron | Wisberth Andres Villamil Caballero |
| SECRETARIA GENERAL | CC.1,107,523,213 |

*Acta liquidacion del Contrato # IND-22-2900*

*Personas que intervienen en la elaboración del documento:*

| | |
|---|---|
| *Elaborado y revisado por :* | *jcalderon - Johanna Calderon Ceron - 2022-12-20 14:18:59* |

**LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

**CERTIFICA QUE**

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **WISBERTH ANDRES VILLAMIL CABALLERO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1107523213,** se encuentra afiliado/a desde **05/08/2021** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 03 de enero de 2023.

**Rosa Mercedes Nino Amaya**
**Dirección de Afiliaciones**

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

EPS

sura

# CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

**EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A** en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

## CERTIFICA

Que **WISBERTH ANDRES VILLAMIL CABALLERO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1107523213** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

| | |
|---|---|
| TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | CC 1107523213 |
| NOMBRES Y APELLIDOS | WISBERTH ANDRES VILLAMIL CABALLERO |
| TIPO DE AFILIADO | TITULAR |
| PARENTESCO | TITULAR |
| ESTADO DE AFILIACIÓN | TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL |
| CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN | COBERTURA INTEGRAL |
| FECHA DE INGRESO A EPS SURA | 25/05/2022 |
| FECHA RETIRO EPS SURA | ACTIVO(A) |
| SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA | 32 |
| SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO | 32 |

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
**Fecha de generación:** **03/01/2023**

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

SIDD
Solicitud 6785 - 1.107.523.213 - wvillamilc
k. Examen Médico Ocupacional Decreto 1072 De 2015
CMOV

# CENTRO MEDICO OCUPACIONAL DEL VALLE S.A.S

Nit. 900392343 - 7
Dirección: CALLE 35 A NORTE # 3 N 60
Tel: 3217749857 - 3855234

## INFORME MEDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

Ingreso [X]
Periódico [ ]
Retiro [ ]



### DATOS DEL PACIENTE

Fecha **09/08/2021 15:27:00** Empresa **PARTICULAR**

Nombre **WISBERTH ANDRES VILLAMIL CABALLERO**

Cargo **GESTOR AMBIIENTAL** Doc. Identidad **CC 1107523213**

### SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS

| | | |
|---|---|---|
| 1 EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO | 2 | 3 |
| 4 | 5 | 6 |
| 7 | 8 | 9 |

| EXAMEN DE INGRESO | SI | NO | NO APLICA | FALTA INFORMACION |
|---|---|---|---|---|
| o para el cargo | ○ | ○ | ○ | ○ |
| Aplazado | ○ | ○ | ○ | ○ |
| Apto con restricciones | ○ | ○ | ○ | ○ |
| Apto para trabajar en alturas | ○ | ○ | ○ | ○ |
| Apto para trabajar en espacios confinados | ○ | ○ | ○ | ○ |
| Apto con recomendaciòn | ⊗ | ○ | ○ | ○ |
| Apto para participar en la brigada | ○ | ○ | ○ | ○ |
| Apto para el requerimiento del cargo de la empresa o contratista | ○ | ○ | ○ | ○ |

| EXAMEN PERIODICO | SI | NO |
|---|---|---|
| Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones | ○ | ○ |
| Requiere de restricción de actividades | ○ | ○ |
| Requiere de reubicación laboral temporal | ○ | ○ |
| Requiere reubicación laboral permanente | ○ | ○ |
| Apto para trabajar en alturas | ○ | ○ |
| Apto para trabajar en espacios confinados | ○ | ○ |

| EXAMEN DE RETIRO | SI | NO |
|---|---|---|
| Satisfactorio | ○ | ○ |
| No Satisfactorio | ○ | ○ |
| Enfermedad Común | ○ | ○ |

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Visual ○ Auditivo ○ Respiratorio ○ Cardiovascular ○ Psicosocial ⊗ Ergonómico ⊗ Otros ○

| MISIÓN | SI ○ NO ○ | ARL | SI ○ NO ○ | EPS | SI ⊗ NO ○ |
|---|---|---|---|---|---|

- SE RECOMIENDA CONTINUAR CONTROL DE SU PATOLOGIA DE BASE POR EPS. NO SUSPENDER TRATAMIENTOS SIN PREVIA AUTORIZACION MEDICA.

1. SE RECOMIENDA:

2. LAVADO DE MANOS DE MÍNIMO 30 SEGUNDOS DE DURACIÓN POR CADA 3 HORAS DE TRABAJO, O SEGÚN COMO ESTÉ ESTIPULADO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA EMPRESA.
3. DEBE MANTENER DISTANCIAMIENTO SOCIAL LABORAL Y EXTRALABORAL RECOMENDADO DE MÍNIMO 2 METROS.
4. DEBE USAR EL TAPABOCAS DURANTE SU JORNADA LABORAL (TIEMPO MÁXIMO: 8 HORAS CONTINUAS). EL TAPABOCAS UTILIZADO DEBE CUBRIR NARIZ Y BOCA, LO CUAL ES FUNDAMENTAL PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

Dr. Jonathan Daniel Ñañez C.
Médico General
Esp. Salud Ocupacional
Resolución: 1594 - 09/08/2019

Dr Jonathan Daniel Muñoz
Médico general
Esp. Salud Ocupacional
Res 1594 09/08/2019

Captura Biometrica

SIDD
Solicitud 68705 - 1,107,523,213 - wvillamilc
k. Examen Médico Ocupacional Decreto 1072 De 2015
CMOV

*CENTRO MEDICO OCUPACIONAL DEL VALLE S.A.S*

*Nit. 900392343 - 7*

*Dirección: CALLE 35 A NORTE # 3 N 60*

*Tel: 3217749857 - 3855234*

**INFORME MEDICO OCUPACIONAL DE APTITUD**

Ingreso [X]
Periódico [ ]
Retiro [ ]

5. DEBE USAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, ADECUADOS PARA EL DESEMPEÑO SEGURO DE SU LABOR.
6. ES RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR ACATAR Y CUMPLIR LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA ACTUAL, PRESENTES EN LA RESOLUCIÓN 0223 DE 2021 Y CUALQUIER OTRA QUE COMPETA O ABARQUE EL TIPO DE LABOR REALIZADA.
7 SE RECOMIENDA HIGIENE POSTURAL Y PAUSAS ACTIVAS EN SU PUESTO DE TRABAJO.

Los resultados fueron consignados en una historia clínica ocupacional que reposará en nuestra IPS.

Dr. Jonathan Daniel Ñañez C.
Médico General
Esp. Salud Ocupacional
Resolución: 1594 - 09/08/2019

Dr Jonathan Daniel Muñoz
Médico general
Esp. Salud Ocupacional
Res 1594 09/08/2019

Captura Biometrica

BBVA
Creando Oportunidades

# BBVA Colombia
# NIT 860.003.020-1
# Certifica

Que nuestro(a) cliente **WISBERTH ANDRES VILLAMIL CABALLERO**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 1.107.523.213** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS BLUE No. 956045868** aperturada el **24 de abril de 2019**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **03** días del mes de **enero** del año **2023**.

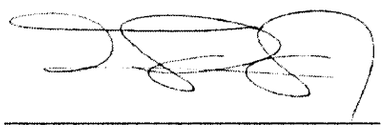
---

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0956045868**
Cuenta de 16 dígitos: **0956000200045868**
Cuenta de 20 dígitos: **00130956000200045868**

---

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

*Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Solicitud [illegible] 23,45 Villamil
m. Registro De Proveedor Fu Secop I I Pantallazo



## Información general

| | |
|---|---|
| **Logo de la entidad** |  |
| **Nombre de la entidad** | Wisberth andres Villamil Caballero |
| **Nombre abreviado** | Wisberth Andres Villamil Caballero |
| **Fecha de creación** | 5/08/2021 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **País de origen** | COLOMBIA |
| **Tipo de documento** | Cédula de Ciudadanía |
| **Número de documento** | 1107523213 |
| **Tipo Entidad Estatal / Proveedor** | Persona Natural colombiana |
| **Código UNSPSC** | |
| **Zona horaria** | |
| **Idioma** | |
| **Moneda por defecto** | |

## Información de contacto

| | |
|---|---|
| **Dirección** | Calle 48 # 2gn - 123 |
| **País** | COLOMBIA |
| **Ciudad** | Valle del Cauca |
| **Municipio** | Cali |
| **Código postal** | 760050 |
| **Telefono de oficina** | 3178603533 |
| **Fax de oficina** | |
| **Correo electrónico de la oficina** | andrescaballero9922@gmail.com |
| **Correo electrónico para notificaciones SECOP II** | andrescaballero9922@gmail.com |

| Dirección | Estado | País | Teléfono |
|---|---|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

## Página web

| | |
|---|---|
| **Página web** | |
| **Facebook** | |
| **URL linkedin** | |
| **URL de youtube** | |
| **Twitter URL** | |

## Contacto principal

| | |
|---|---|
| **Título** | |
| **Nombre** | Wisberth Andres Villamil Caballero |
| **Cargo** | |
| | 3178603533 |

Ver Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

**Teléfono**

**Móvil** 3178603533

**Fax**

**Correo electrónico** andrescaballero9922@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

| Año fiscal | Ingresos | Ebitda | Número de empleado |
|---|---|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

| Tipo de declaración | PERIÓDICO | Fecha de publicación | 2023-01-03 13:27 |
|---|---|---|---|

Nombres y apellidos completos

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---|---|---|---|
| WISBERTH | ANDRES | VILLAMIL | CABALLERO |

Documento de identificación

| Tipo | CEDULA DE CIUDADANIA | Número | 1107523213 |
|---|---|---|---|

Lugar de nacimiento

| País | COLOMBIA | Departamento | VALLE DEL CAUCA | Municipio | CALI |
|---|---|---|---|---|---|

Lugar de domicilio

| País | COLOMBIA | Departamento | VALLE DEL CAUCA | Municipio | CALI |
|---|---|---|---|---|---|

| | |
|---|---|
| Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE |

Lugar de sede

| País | COLOMBIA | Departamento | VALLE DEL CAUCA | Municipio | CALI |
|---|---|---|---|---|---|

| | |
|---|---|
| Dirección | ["Cra 36 Nº 5 B3 - 65"] |
| Cargo o función que cumple | CONTRATISTA |

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

## 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

SIDD
Solicitud - 8785 - 1,107,522,212 - williamlo
Certificado De Bienes Rentas Conflictos De Interés

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| Salarios y demás ingresos laborales | $13.200.000,00 |
| Cesantías e intereses de cesantías | |
| Gastos de representación | |
| Arriendos | |
| Honorarios | |
| Otros ingresos y rentas | |
| TOTAL | $13.200.000,00 |

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de cuenta | Sede de la cuenta (País) | Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| Tipo de bien | País | Departamento | Municipio | Valor |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| Concepto | Saldo |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

SIDP
Solicitud - 9785 - 1.107.523.212 - ovillamil
Certificado De Bienes Rentas Conflictos De Interés

| Nombre Entidad o institución | Órgano | Calidad de miembro | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| Nombre corporación, sociedad o asociación | Tipo | Calidad de socio | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

### 1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| Detalle de las actividades | Forma participación |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

### 2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---|---|---|---|
| | | | |

Tipo documento [ ] Número [ ]

SIDD
Solicitud: 8785 - 1,107,529,313 - williamdo
Certificado De Bienes Rentas Conflictos De Interés

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

| Parentesco | Pariente | Tipo de documento de identidad | Documento de identidad | Descripción del potencial conflicto de interés |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

| Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario | Calidad | Valor | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

SIDD
Solicitud : 8785 - 1.107.523.213 - wvillamilc
n Certificado De Bienes Rentas Conflictos De Interés

Las inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de inversión | Valor | País |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

## 2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

| Nombre entidad | Valor |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

| |
|---|
| |

Solicitud : 8785[illegible]villamilc
o. Antecedentes Disciplinarios (Procuraduria General)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 212860678

WEB
16:54:31


Bogotá DC, 06 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WISBERTH ANDRES VILLAMIL CABALLERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1107523213:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de enero de 2023, a las 16:58:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1107523213 |
| Código de Verificación | 1107523213230106165859 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

GINA CATHERINE AMAYA HUERTAS
Contralora Delegada (e)

Generó: WEB

SIDD
Solicitud : 87[illegible]07,523,213 - wvilliamlc
q. Sistema[illegible]c. Medidas Correctivas Policia - Multas)

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/01/2023 04:56:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1107523213 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **50075142** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 05:00:15 PM horas del 06/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1107523213**

Apellidos y Nombres: **VILLAMIL CABALLERO WISBERTH ANDRES**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

SIDD
Solicitud : 87[illegible]213 - wvillamilc
r. Antecedentes Policía (Judicial)

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 17:02:18 horas del 06/01/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1107523213,** Apellidos y Nombres **VILLAMIL CABALLERO WISBERTH ANDRES**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INDERVALLE**, con NIT **805012896-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>**IDONEIDAD** | CÓDIGO | PE-FO-220-036 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/JUN/2022 |

**EL SUSCRITO SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE**

Actuando en calidad de ordenador del gasto en virtud de la delegación del Gerente General a través de la Resolución IND-SG-0705 del 23 de junio de 2022, y en representación del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", manifiesto lo siguiente:

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

> "**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
>
> La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Que de conformidad con la verificación de cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia realizada por el profesional de la subgerencia encargado de estructurar el proceso contractual de prestación de servicios de apoyo de gestión, me permito:

**CERTIFICAR:**

Que, el(la) señor(a) WISBERTH ANDRES VILLAMIL CABALLERO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.107.523.213, ha presentado propuesta para ejecutar el contrato de prestación de SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, en la Subgerencia de Infraestructura Deportiva, cuyo objeto es: "Prestar los SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como BACHILLER ACADÉMICO CON NUEVE SEMESTRES APROBADOS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS para el desarrollo del proyecto estratégico denominado "CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA".

Adicionalmente, cumple con los siguientes requisitos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>**IDONEIDAD** | CÓDIGO | PE-FO-220-036 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/JUN/2022 |

| **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEGÚN LA HOJA DE VIDA Y LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL CONTRATISTA** | | |
|---|---|---|
| **REQUISITO** | **CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| CAPACIDAD JURÍDICA. | ✓ | Se verificó que no cuenta con inhabilidades o incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado. |
| FORMACIÓN. | ✓ | Se verificaron los siguientes documentos:<br><br>Diploma o acta de grado que confiere el título de BACHILLER ACADÉMICO, otorgado por el(la) Liceo San Juan XXIII, el 29 de junio de 2018.<br><br>Certificación que acredita la aprobación de nueve semestres de Administración de Empresas, otorgado por la Universidad Santiago de Cali, expedida el 02 de enero de 2023. |
| EXPERIENCIA. | ✓ | Certificaciones laborales que acreditan de 0 a 12 meses de experiencia laboral. |
| ALTERNATIVA | N/A | |

Nota: Se deberá tener en cuenta la Circular 013 del 05 de julio de 2022, en los casos específicos de necesidad justificada por el Subgerente, así mismo, las alternativas contenidas en la misma.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adicione o modifique y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, el cual, dispone que las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, en el mes de enero de 2023.

**JUAN CARLOS RUEDA ÁNGEL**
**SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**

| | |
|---|---|
| Transcribió: Karol Jimena Restrepo – Contratista | Firma: |
| Revisó: Luz Stella Díaz Vélez – Secretaria General (E) | Firma: |
| Aprobó: Rafael Pérez Manquillo – Subgerente Administrativo y Financiero | Firma: |

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | *INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA INDERVALLE*<br>***CONCEPTO DE LEGALIDAD***<br>*PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL* | *CÓDIGO* | *PE-FO-220-124* |
| | | *VERSIÓN* | *1* |
| | | *APROBADO* | *24-JUN-2022* |

Consecutivo de Autorización No. 0331 de 11/01/2023

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA EMITE CONCEPTO DE LEGALIDAD PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.**

Mediante oficio la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA remitió para la revisión de la Oficina Asesora de Jurídica de INDERVALLE, los documentos precontractuales y proyecto de complemento al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, a suscribirse entre EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE y el contratista WISBERTH ANDRES VILLAMIL CABALLERO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.107.523.213.

En virtud de lo anterior, mediante la presente comunicación procedemos a informar el resultado de la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, la cual, se realizó conforme a las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y especialmente a lo preceptuado por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y la resolución de delegación Nro. IND-SG-0705 del 23 de junio de 2022, la cual, se concreta en los siguientes términos:

| DOCUMENTO REQUERIDO | OBSERVACIONES |
|---|---|
| 1. Plan anual de adquisiciones. | La presente contratación se encuentra prevista dentro del plan anual de adquisiciones reportado por la Subgerencia Administrativa y Financiera de INDERVALLE. |
| 2. Estudios Previos.<br>2.1. Análisis del sector.<br>2.2. Matriz de riesgo. | CUMPLE<br><br>Documento elaborado en el formato de estudios previos código PE-FO-220-112, versión 2, y conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021. |
| 3. Objeto. | Prestar los servicios DE APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomia técnica y administrativa, como BACHILLER ACADEMICO CON NUEVE SEMESTRES APROBADOS DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, para el desarrollo del proyecto estratégico denominado "CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA". |
| 4. Certificado de Disponibilidad presupuestal. | CDP: 274.<br><br>Fecha: 02 / 01 / 2023. |
| 5. Valor del contrato. | $6.600.000. |
| 6. Plazo. | 31 de Marzo del 2023. |
| 7. Garantías. | N/A. |
| 8. Supervisión. | La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de INDERVALLE, estará a |

| | |
|---|---|
| | cargo de SECRETARÍA GENERAL o quien por medio de oficio sea designado. |
| 9. Complemento al Contrato. | Se anexó documento que determina el objeto, plazo, valor, obligaciones de las partes. |
| 10. Personas Naturales Contratista. | Se anexaron los documentos solicitados en la lista de chequeo. |
| 11. Certificado de idoneidad. | Se anexo certificado de idoneidad. |
| 12. Observación. | **CUMPLE.** |

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante la Resolución IND-SG-0705 del 23 de junio de 2022, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso de conformidad con las normas que regulan la contratación estatal, los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, es importante indicar que la subgerencia delegada es responsable de la contratación y debe garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad para certificar la idoneidad del contratista, así como los soportes de índole técnico y financiero para la elaboración de los documentos precontractuales y complemento del contrato electrónico, los cuales comprometen de manera exclusiva su responsabilidad.

En consecuencia, y de la revisión jurídica realizada se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del tipo de contrato por lo tanto se procede a **IMPARTIR CONCEPTO DE LEGALIDAD FAVORABLE** para la presente contratación.

Atentamente,

**KAREN VIVIANA LOZANO AMAGUAÑA**
Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E).
INDERVALLE.

NL Proyecto: Andrea Salazar Enríquez. Abogada Contratista.
Revisa: Gabriela Gómez Montenegro. Abogada Contratista.
Revisó: Luz Stella Díaz Vélez. Secretaria General (E).

| | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>**CONTRATO ELECTRÓNICO**<br>**COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** | CÓDIGO | PE-FO-220-107 |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/JUN/2022 |

| | |
|---|---|
| Número de Proceso | **IND-23-SG-01-0041** |
| Número de Contrato | **IND-23-0041** |
| Entidad Contratante | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE |
| NIT | 805.012.896-4 |
| Subgerencia | INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA |
| Nombre Contratista | WISBERTH ANDRES VILLAMIL CABALLERO |
| Número Identificación | C.C. 1.107.523.213 |
| CDP | 274 del 02 de enero de 2023 |

JUAN CARLOS RUEDA ÁNGEL, mayor de edad, domiciliado en Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.501.292, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, por delegación del Gerente General a través de la Resolución IND-SG-0705. Establecimiento Público del Orden Departamental creado mediante Ordenanza No. 022 del 26 de noviembre de 1997, con NIT. 805.012.896-4, en su calidad de Subgerente de Infraestructura Deportiva, nombrado mediante Acta de Posesión No. 15-022 del 07 de octubre de 2022, quien por delegación queda facultado, cumpliendo con el literal d) del artículo 16, Ordenanza 022 del 26 de noviembre de 1997 y el literal j) del artículo 18 de los Estatutos Internos de INDERVALLE, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 007 del 12 de diciembre de 2022 expedido por la Junta Directiva del Instituto, quien en adelante y para los efectos del mismo, se denominará EL CONTRATANTE y por la otra, WISBERTH ANDRES VILLAMIL CABALLERO quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar el contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar un contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

CLÁUSULA 1 – VALOR DEL CONTRATO.
CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO.
CLÁUSULA 3 – PLAZO DEL CONTRATO.
CLÁUSULA 4 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.
CLÁUSULA 5 – CAPACIDAD E IDONEIDAD.
CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES GENERALES DE INDERVALLE.
CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.
CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.
CLÁUSULA 9 – GARANTÍAS.
CLÁUSULA 10 – SUSPENSIÓN.
CLÁUSULA 11 – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL.
CLÁUSULA 12 – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.
CLÁUSULA 13 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
CLÁUSULA 14 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.
CLÁUSULA 15 – IMAGEN CORPORATIVA Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN.
CLÁUSULA 16 – TERMINACIÓN ANTICIPADA.
CLÁUSULA 17 – OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.
CLÁUSULA 18 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES.
CLÁUSULA 19 – SUPERVISIÓN.
CLÁUSULA 20 – LIQUIDACIÓN.
CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD.
CLÁUSULA 22 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS.
CLÁUSULA 23 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

| | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>**CONTRATO ELECTRÓNICO**<br>**COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** | CÓDIGO | PE-FO-220-107 |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/JUN/2022 |

CLÁUSULA 24 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
CLÁUSULA 25 – COMPROMISO.
CLÁUSULA 26 – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

**CLÁUSULA 1 – VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato será por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000), presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Circular 013 del 05 de julio de 2022. PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

**CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO.** El valor del contrato será pagado por INDERVALLE, al contratista en TRES (3) CUOTAS IGUALES POR VALOR DE DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000), cada una, previa certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social, y que presentó el informe solicitado.

**CLÁUSULA 3 – EL PLAZO DEL CONTRATO,** el plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de marzo de 2023.

**CLÁUSULA 4 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad de juramento: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, conflictos de intereses, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

**PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

**CLÁUSULA 5 – CAPACIDAD E IDONEIDAD:** En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, ha verificado la hoja de vida con los documentos que la soportan, certificaciones y antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista, estableciendo además su capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, como se refleja en el certificado de idoneidad emitido por INDERVALLE previa aprobación del área contratante, quien emite concepto técnico y se adjunta en la plataforma del SECOP II, de conformidad con el perfil establecido en los estudios previos. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos allegados y, en todo caso, responderá por la debida ejecución de sus obligaciones de conformidad con los requisitos acreditados ante la Entidad.

**CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES GENERALES DE INDERVALLE:** Además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la forma y términos

establecidos en el mismo. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Sufragar gastos de desplazamiento y gastos de permanencia al contratista cuando su actividad lo requiera, siempre y cuando esté autorizado por el supervisor del contrato. 4) Vigilar, supervisar y controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

**CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE. 2. Actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia en todas las actividades que realice en la ejecución del presente contrato. Igualmente participar en la inducción y entrenamiento organizado por INDERVALLE. 3. Participar y apoyar al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación y/o implementación necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le comunique el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 7. Diligenciar, cargar y firmar de manera mensual en la plataforma SIDD – Sistema de Información del Desarrollo Deportivo de la entidad, el informe de actividades contractuales, las evidencias, el soporte de pago al sistema de seguridad social, certificado de afiliación de la ARL y demás documentos que se requieren para el pago de los honorarios, o cualquier sistema o mecanismo que se determine en la entidad. 8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE. 9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 11. Devolver al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 12. Utilizar la imagen del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole sin autorización expresa. 13. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente. 14. Legalizar los gastos de desplazamiento y transporte que se autorice a su favor dentro de los términos, tiempos y procedimiento establecidos por el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE para tal fin. 15. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de contratación vigente.16. En el evento en que el contratista al suscribir el contrato no sea responsable del IVA y durante la vigencia del mismo pase a ser responsable del IVA, se compromete a realizar dicho cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Instituto, para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con las normas tributarias. 17. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658

del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique. 18. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, relacionado con los exámenes médicos ocupacionales, cuando haya lugar, el cual se deberá practicar de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y aportar antes de la suscripción del contrato, dicho resultado deberá entregarlo al área de contratación o subgerencia solicitante. 19. Reportar a INDERVALLE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato. 20. Teniendo en cuenta el Decreto 417 de marzo 17 de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional", y demás normas que expida el Gobierno Nacional generadas por el Covid-19, el contratista podrá realizar sus actividades en forma presencial, trabajo en casa, virtual o de conformidad con las indicaciones que establezca el Instituto, a través de circulares y resoluciones, previa coordinación con el supervisor(a) del contrato, quienes deberán contar con los insumos necesarios para cumplir con sus actividades contractuales, tales como equipo de cómputo, internet, y demás herramientas para el cumplimiento del objeto y actividades contratadas. 21. El contratista se compromete a masificar los procesos, programas, proyectos, competencias, eventos, actividades y capacitaciones de índole deportivo y recreativo, además de todo lo relacionado con la misión del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE y la Gobernación del Valle del Cauca en programas deportivos relacionados con el objeto misional del Instituto, a través de redes y plataformas digitales que el contratista disponga. 22. Cumplir con las obligaciones contenidas en el protocolo de bioseguridad del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, relacionado con las medidas de protección del COVID 19. 23. El contratista no podrá usar la indumentaria entregada para el desarrollo de sus actividades, competencias o eventos en establecimientos diferentes a los de la práctica deportiva o similares. 24. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco impartidas por el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca -- INDERVALLE. 25. Cumplir con las buenas prácticas que requiere la gestión contractual y lo establecido en el estatuto anticorrupción.

**CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión, son las siguientes: 1). Brindar apoyo en el proyecto estratégico del Instituto 2) Dar apoyo en los planes de mejoramiento requeridos en los tiempos establecidos para tal fin, realizando el seguimiento y evaluación de los mismos oportuna y eficazmente. 3)Dar apoyo a los mecanismos de seguimiento y control necesarios para que los derechos de petición o actuaciones administrativas que lleguen a la dependencia sean tramitados y resueltos dentro de los términos de Ley. 4) Dar apoyo administrativo a la secretaría general en el desarrollo del proyecto estratégico. 5) Dar apoyo a la Secretaría General en la revisión de documentos relacionados con el proceso de gestión documental PQRS y los procesos asociados a este. 6) Apoyar en la emisión de las certificaciones laborales que se requieran. 7) Dar apoyo a la secretaria general en el -seguimiento y control del drive de manual de rendiciones y de los entes de control externos 8) Apoyar el desarrollo de los demás procesos de la Secretaría General en la ejecución del proyecto estratégico 9) Cumplir los requisitos que establece el sistema de gestión integrado en todas y cada una de sus actuaciones.

**CLÁUSULA 9 – GARANTÍAS:** Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, específicamente lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, el cual establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para no exigirlas se encuentra sustentada en los estudios y documentos previos.

**CLÁUSULA 10 – SUSPENSIÓN:** Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

**CLÁUSULA 11 – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA 12 – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: 9.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, INDERVALLE observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se lleguen a causar. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo. 9.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando éste no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE una vez terminado el Contrato, aún habiéndose hecho pagos parciales.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA autoriza que el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>**CONTRATO ELECTRÓNICO**<br>**COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** | CÓDIGO | PE-FO-220-107 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/JUN/2022 |

**CLÁUSULA 13 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA 14 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE y el contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en la ciáusula cuarta del presente contrato, según el contenido en el numeral 3 del Art. Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA 15 – IMAGEN CORPORATIVA Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN:** Cuando EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto y obligaciones deba efectuar algún tipo de identificación exterior visual (avisos, pendones, vallas, etc.), estrategia o pieza de comunicación (folletos, cartillas, guías, fotografías, piezas audiovisuales, prendas de identificación etc.), deberá seguir todas las disposiciones previstas y emitidas al interior del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE.

**CLÁUSULA 16 – TERMINACIÓN ANTICIPADA**: El contratante podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del Instituto. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del Contratante que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 5) Por decisión unilateral del Contratante en caso de incumplimiento por parte del Contratista. 6) Por incumplimiento del objeto contractual y/o las actividades pactadas. 7) Por la no presentación del informe que establece la cláusula primera del presente complemento al contrato electrónico. 8) Por las demás establecidas en la Ley.

**CLÁUSULA 17 – OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES:** EL CONTRATISTA en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y demás normas que establezcan la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

**CLÁUSULA 18 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, artículo 244 de la ley 1955 de 2019, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso de los honorarios por parte del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE.

| | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>**CONTRATO ELECTRÓNICO**<br>**COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** | CÓDIGO | PE-FO-220-107 |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/JUN/2022 |

**CLÁUSULA 19 – SUPERVISIÓN:** El supervisor velará por los intereses del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE en procura que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y deberá dar cumplimiento al dispuesto en artículo 4 de la ley 80 de 1993, los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen y complementen, adicionalmente las disposiciones contenidas en el "MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular informar al ordenador del gasto dicha novedad. PARÁGRAFO TERCERO: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y deberá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II. PARÁGRAFO CUARTO: Será responsabilidad exclusiva del contratista informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO QUINTO: El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en él, ni exonerar de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Y en general las obligaciones y responsabilidades que le competen como funcionario responsable del control y vigilancia del contrato.

**CLÁUSULA 20 – LIQUIDACIÓN**: Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.

**CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA:** mantendrá indemne al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA 22 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del INDERVALLE, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA 23 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cali, Carrera 36 Nro. 5B 3-65 Valle del Cauca, o en el lugar dispuesto en los Estudios Previos, y el domicilio contractual es Cali – Valle del Cauca.

**CLÁUSULA 24 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución expedición de Certificado de Registro Presupuestal, y el inicio de la cobertura de ARL al CONTRATISTA, que se genera a partir del día siguiente de la afiliación.

| | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>**CONTRATO ELECTRÓNICO**<br>**COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** | CÓDIGO | PE-FO-220-107 |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/JUN/2022 |

**CLÁUSULA 25 – COMPROMISO:** EL CONTRATISTA acepta con la aprobación en SECOP II del contrato que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

**CLÁUSULA 26 – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello.

**NOTA: LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CADA CONTRATO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.**

| | |
|---|---|
| Transcribió: Karol Jimena Restrepo Prieto – Contratista | Firma: |
| Revisó: Karen Viviana Lozano Amaguaña – Jefe Asesora Oficina Jurídica (E) | Firma: |
| Revisó: Luz Stella Díaz Vélez – Secretaria General (E) | Firma: |
| Aprobó: Juan Carlos Rueda Ángel – Subgerente de Infraestructura Deportiva | Firma: |